

del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Morreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Piano» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia una cátedra de «Piano».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas cátedras, de acuerdo con las siguientes bases y de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 18 de septiembre de 1968.

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria por el Decreto 2818/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

#### II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2818/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de Capacidad, título Profesional o de Profesor de Música, conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación, por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta pública y social.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumplese los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose caso de no hacerlo al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilita-

ción General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. El Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (académico de Bellas Artes de la Sección de Música o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga designados por el turno de rotación y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2818/1966, de 10 de septiembre: «Los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes».

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal procederá a redactar el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada por el aspirante y una prueba de suficiencia para el ejercicio de la enseñanza. El programa será dado a conocer a los aspirantes por lo menos con dos meses de antelación al comienzo de los ejercicios. En el acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Terminada la oposición y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

#### VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: El que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b, certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado de buena conducta, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso licencia de su superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la to-

talidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Ballet clásico» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Ordenes ministeriales de 3 de mayo de 1967 y 28 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1967 y 5 de octubre de 1968) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Ballet clásico», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Este Ministerio, a la vista de las propuestas en terna formuladas por el Consejo Nacional de Educación para la designación de los Vocales especializados—titular y suplente—y para suplir la de los Vocales Catedráticos de designación automática, por no haber ninguno de la asignatura o análoga, ha resuelto nombrar, para juzgar el expresado concurso-oposición, al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza.

Vocal especializado: Don Federico Sopena Ibáñez.

Vocales: Doña Valentina Kaschuba, don Teodoro Miciano Bererra y don Francisco Morales.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Gerardo de Diego Cendoya.

Vocal especializado: Don Manuel Díez Crespo.

Vocales: Doña Soledad Pérez-Mateos López, don Vicente Viudez y don Enrique Luzziaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado del 19»), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Fundamentos de Filosofía».

2. «Historia general de España» (primera adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración

de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requerirán las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

1) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Funciones de Variable Real y Compleja» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Funciones de Variable Real y Compleja» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, anunciado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1968 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geometría» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, anunciado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).